

rogatibar pp. ^{cor} por el fclm' alumbiamt.
 Reyna nra fclm' y en su vista se acordo
 se practiquen tres en los dias veinte y qua-
 tro, y dos siguientes en la Iglesia Parroquial.

particular en los dias prebenidos
 y a q. conde Le p. q. de mayor biende. y Prior Indico, y que
 acreditado en sum p. a satisfacer los gastos de esta villa, uniendo a co-
 tra, contra los fondos de esta villa, uniendo a co-
 a otro año por se terminacion el citado oficio p. q. obre y efecty

En tercer lugar se dio Cuenta de otro oficio de la
 tencia de esta Prov. recordando la cobranza
 Contrib. con fha de catorre del corr. y en su
 vista se acordo se active por los medios que
 prefixa la ultima R. l. instancia que trata de
 la materia del año proximo pasado ochocientos
 veinte y ocho. A lo acordaron y firmaran
 los Ay. los q. saben de que y el fclm' certifica
 Enm = por = vale = Enclind = de Propio = tam
 en = vale =

Aldo Mallaga
 Cuadrado
 C. S.
 Spinosa
 Pedro Lernal
 exco
 fclm.

Nota y uno a continuacion los tres oficios que se espe-
 ran en el anterior Acuerdo; doy se =
 Bern. D.

